



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 029^A-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO;

12 FEB. 2025

VISTO, el MEMORANDO N° 141-2025/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D, y el PLAN DE MONITOREO LOCAL y ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2025 (PMLyATPCNEB-2025), donde se comunica proyectar resolución de aprobación para ser implementado en el ejercicio educativo 2025, que presenta el Jefe de la OEFRE, Mg. Clever Antonio Fuentes Ramírez, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el **Artículo 13°**, establece que La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza y, en el **Artículo 148**, señala que la educación promueve al conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país”;

Que, la **ley 28044**, en el **Artículo 73**, define a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, como un órgano desconcentrado de la dirección Regional de Educación Cajamarca que proporciona soporte técnico pedagógico institucional y administrativo a las instituciones educativas públicas y programas educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, así como debe asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional y en los **literales c) y d) del Artículo 74°**, señala que entre sus funciones le corresponde "Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional" y "Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las IIEE bajo su jurisdicción, fortaleciendo se autonomía Institucional;

Que, según el **Artículo 21°**, del reglamento de la Ley General de Educación establece que la Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y la IIEE, teniendo en cuenta las normas básicas emanadas de la instancia nacional desarrollan metodologías diversificados e innovadores de monitores y evaluación para el proceso de aprendizaje y enseñanza, los que deben ser conocidos previamente por quienes serán involucrados en su aplicación;

Que, la **RM N° 556-2024-MINEDU**, aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2025" en el numeral 7.3., establece Monitorear y hacer seguimiento a las II.EE. y programas educativos, de su jurisdicción, con el objeto de que cumplan con las disposiciones y las responsabilidades establecidas en el presente documento normativo y hacer seguimiento a las condiciones para el bienestar y desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes., a fin de ajustar las actividades desarrolladas por la institución o programa educativo y su actualización en el PAT.

Que, el **PLAN DE MONITOREO LOCAL y ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2025 (PMLyATPCNEB-2025)**, es un instrumento de gestión operativa, funcional, articuladora y planeador en función al diagnóstico y a los logros de los aprendizajes, el cual es un ejercicio funcional del directivo, velar por la buena marcha y conducción de los aprendizajes como líder pedagógico, estableciendo orientaciones para una buena práctica y desempeño del personal;

Que, con MEMORANDO N° 141-2025/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/D y el PLAN DE MONITOREO LOCAL y ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2025 (PMLyATPCNEB-2025), se comunica proyectar resolución de aprobación para ser implementado en el ejercicio educativo 2025, que presenta el Jefe de OEFRE, Mg. Clever Antonio Fuentes Ramírez;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas y a lo visado por los Jefes de las Oficinas de Planificación y Desarrollo Institucional, Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y;

0294

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 modificada con la Ley N° 26510 D.S. N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, DS N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.D de UGEL N° 2283 – 2012/ ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano intermedio del Sector Educación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 011-2012-ED; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 006-2017- JUS; RM N° 556-2024-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2025", y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE MONITOREO LOCAL y ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2025 (PMLyATPCNEB-2025)**, con la finalidad de orientar el trabajo directivo y docente, a fin de reflexionar con la delicada labor de construir aprendizajes de calidad y fortalecer las capacidades y habilidades de los estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL San Ignacio, velar por su implementación, para lo cual debe realizar el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento del **PLAN DE MONITOREO LOCAL y ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB - 2025 (PMLyATPCNEB-2025)**,

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la UGEL-SI. (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio